



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

**SECRETARIA JUDICIAL**

Fecha de Estado: 22/03/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 50

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernio
11001010200020200089300	Funcionarios Unica Instanci	DEYSI CASTAÑEDA ROMERO	MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCESTADO N°		

FECHA: 22 de marzo de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21 de febrero de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200089300 seguido contra los Magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima: JOSÉ GUARNIZO NIETO, MARÍA ROCÍO CORTÉS Y JOSÉ HERNANDO CORTÉS CORTÉS, por queja formulada por DEYSI CASTAÑEDA ROMERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores JOSÉ GUARNIZO NIETO, JOSÉ HERNANDO CORTÉS CORTÉS Y MARÍA ROCÍO CORTÉS, en su condición de Magistrados de la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, en atención

Fecha de Estado: 22/03/2024

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 50

Página: 2

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
1100110200020190492401	Funcionarios en Apelación	MARLEEN RUIZ VARGAS	JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ	ESTADO N° _____	

FECHA: 22-03-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha SEIS (6) de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001102000201904924-01 seguido contra el DOCTOR JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ en calidad de JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 67 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE), queja formulada por la SEÑORA MARLEEN RUIZ VARGAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:  
... PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado a partir de la sentencia proferida el 25 de noviembre de 2022, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual decidió declarar disciplinariamente responsable a JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ, en condición de Juez 85 Civil Municipal de Bogotá (transitoriamente Juzgado 67 de Pequeñas Causas y Competenc

Fecha de Estado:

22/03/2024

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No.

50

Página:

3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

15001110200020170104501 Abogados - Apelación de Au JESUS ALBERTO CEPEDA GRANADOS HENRY ANTONIO LOPEZ BAYONA Estado N° \_\_\_\_\_

Fecha: 22/03/2024

El suscrito secretario de la comisión nacional de disciplina judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 06/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 15001110200020170104501 seguido contra Henry Antonio López Bayona, por queja formulada por Jesús Alberto Cepeda Granados, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado Henry Antonio López Bayona, pero por las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

Fecha de Estado: 22/03/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 50

Página:

4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
27001250200020230019501	Abogados - Apelación de Au	JOSE DOLORES CASTRO QUEJADA	YADIR ANTONIO TORRES PALACIOESTADO N°		

FECHA: 22/03/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

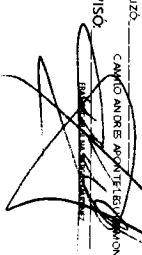
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 27001250200020230019501 seguido contra YADIR ANTONIO TORRES PALACIOS, por queja formulada Por JOSE DOLORES CASTRO QUEJADA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 14 de noviembre de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Chocó, mediante la cual se ordenó la terminación anticipada del procedimiento en favor del abogado YADIR ANTONIO TORRES PALACIOS, con sustento en las consideraciones de esta decisión. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

SE FIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESPLIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

  
WILLIAM MORENO MORENO  
SECRETARIO JUDICIAL

RAUZÓ: CAMILO ANIBRE JOPATETES  
REVISÓ: 



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 050

FECHA: 22 de marzo de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21 de febrero de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200089300 seguido contra los Magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima: **JOSÉ GUARNIZO NIETO, MARÍA ROCÍO CORTÉS CORTÉS Y JOSÉ HERNANDO CORTÉS CORTÉS**, por queja formulada Por DEYSI CASTAÑEDA ROMERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores JOSÉ GUARNIZO NIETO, JOSÉ HERNANDO CORTÉS CORTÉS Y MARÍA ROCÍO CORTÉS, en su condición de Magistrados de la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, en atención al acápite considerativo de la providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARÍA ROCÍO CORTÉS CORTÉS Y JOSÉ HERNANDO CORTÉS CORTÉS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**William Moreno Moreno**  
Secretario Judicial

  
Elaboró: Diana María García Medina  
Escribiente Nominada

  
Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 050

FECHA: 22-03-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

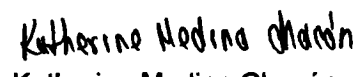
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **SEIS (6) de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **110011102000201904924-01** seguido contra el **DOCTOR JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ** en calidad de **JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 67 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**, queja formulada por la **SEÑORA MARLÉN RUIZ VARGAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD** de lo actuado a partir de la sentencia proferida el 25 de noviembre de 2022, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual decidió declarar disciplinariamente responsable a **JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ**, en condición de Juez 85 Civil Municipal de Bogotá (transitoriamente Juzgado 67 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple), por incurrir en la falta del artículo 196 de la Ley 734 de 2002, en inobservancia del deber previsto en el numeral 1° del artículo 153 de la Ley 270 de 1996 en concordancia con el artículo 7° de la Ley 1564 de 2012, la cual fue calificada como grave dolosa, e imponerle **MULTA de diez (10) días del salario básico mensual devengado para el año 2019**, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de este proveído..."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DOCTOR JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ** en calidad de **JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 67 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)** y su apoderado de confianza **DR. NICOLÁS AUGUSTO ROMERO PÁEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
SECRETARIO JUDICIAL

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominada

  
Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial Mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado N° 050

Fecha: 22/03/2024

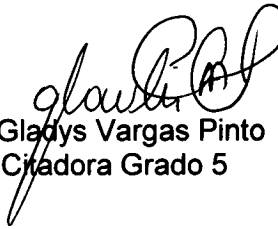
**El suscrito secretario de la comisión nacional de disciplina judicial**

**Hace constar**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 06/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **1500110200020170104501** seguido contra **Henry Antonio López Bayona**, por queja formulada por Jesús Alberto Cepeda Granados, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado Henry Antonio López Bayona, pero por las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Henry Antonio López Bayona**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**William Moreno Moreno**  
Secretario judicial

  
Elaboró: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

  
Revisó: Laura Sofia Hernández M  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



Secretaría Judicial

ESTADO N° 050

FECHA: 22/03/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 27001250200020230019501 seguido contra **YADIR ANTONIO TORRES PALACIOS**, por queja formulada Por **JOSE DOLORES CASTRO QUEJADA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 14 de noviembre de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Chocó, mediante la cual se ordenó la terminación anticipada del procedimiento en favor del abogado **YADIR ANTONIO TORRES PALACIOS**, con sustento en las consideraciones de esta decisión. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **YADIR ANTONIO TORRES PALACIOS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario judicial

  
Elaboró: **María José Ortiz Palmezano**  
Escribiente nominada

  
Revisó: **Laura Sofía Hernández Meneses**  
Auxiliar judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.